

RESOLUCIÓN 70/2024 de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, por la que se aprueba la relación provisional de bienes y derechos afectados por el Proyecto de las obras de “Bombeo de agua desde el pozo de captación a la canalización las Vaquerizas en el municipio de El Rasillo de los Cameros (La Rioja)” y se somete a información pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En fecha 31 de octubre de 2023, se emite por el Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, informe-propuesta de aprobación del proyecto de obras de “Bombeo de agua desde el pozo de captación a la canalización las Vaquerizas en el municipio de El Rasillo de los Cameros (La Rioja)”, redactado en fecha 12 de mayo de 2023, por el ingeniero civil D. Pedro Ángel Villueta García, de la empresa consultora “Proyectos de obra civil y auditorías de seguridad viaria, S.L.”

Segundo. - Por Resolución nº 674, de 4 de diciembre de 2023, se aprueba por la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, el proyecto de las obras de “Bombeo de agua desde pozo de captación a la canalización de las vaquerizas en el Rasillo de Cameros (La Rioja).

Tercero.- La Disposición Adicional Tercera de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, establece que “A los efectos previstos en la normativa sobre expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública y urgente ocupación las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos de los correspondientes programas de gasto de la presente ley y cuya declaración no estuviere ya prevista en alguna otra ley. La declaración, en concreto, de utilidad pública se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos y se extenderá a los bienes y derechos de necesaria expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, comprendidos en los mismos y modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a dichos fines.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En virtud de lo establecido en el artículo 15 y artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, declarada la utilidad pública o el interés social de la expropiación, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para tal fin. Asimismo, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2023/132128	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2024/0135895
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1	Director General				
2					

Segundo. - En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, es necesario someter la relación de bienes y derechos a un trámite de información pública durante un plazo de 15 días, en la que se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate.

Tercero. - De conformidad con el artículo 9.c) del Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, corresponde a las Direcciones Generales la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa que les afecten. De acuerdo al artículo 12.p) del Decreto 56/2023, la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua tiene competencias en la planificación y coordinación de todas las actuaciones hidráulicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las competencias del Estado y de otros órganos de la Administración autonómica en razón de la finalidad de las citadas obras.

A la vista de lo expuesto anteriormente, el Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua

RESUELVE

1.º Iniciar la tramitación del expediente expropiatorio de bienes y derechos afectados por el proyecto de obras de "Bombeo de agua desde el pozo de captación a la canalización las Vaquerizas en el municipio de El Rasillo de los Cameros (La Rioja)".

2.º Aprobar provisionalmente la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, de "Bombeo de agua desde el pozo de captación a la canalización las Vaquerizas en el municipio de El Rasillo de los Cameros (La Rioja)", y someter la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un periodo de quince días hábiles. En este período se podrán formular, por escrito, cuantas observaciones o alegaciones se estimen oportunas y aportar los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos que se incorpora como anexo.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en la página web de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y remitir el correspondiente anuncio a uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, se remitirá copia de la relación de bienes y derechos afectados a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los elementos objeto de expropiación, para que la fijen en el tablón de anuncios.

4.º Notificar la presente resolución a cada uno de los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto.

5.º Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión de Recursos Hídricos y al Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/132128	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0135895	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General				
2				

6º.- Designar como representante de la Administración a Dña. Beatriz Martínez Castillo que podrá ser sustituida por Dña. Ana Paula San Martín Palacio pertenecientes ambas al Servicio de Gestión de Recursos Hídricos, para que lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente.

No será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras y hasta el momento del levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación, según el artículo 56.2 del Reglamento de la ley de expropiación forzosa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/132128	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0135895
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Anexo I: Relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados.

Id	Municipio	Pol	Par	Titular	Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre acueducto (m ²)	Servidumbre eléctrica (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)
Ras-1	El rasillo	2	664	Félix Navajas Espinosa	401		192	1067
Ras-2	El rasillo	2	663	María Ángeles marcos Espinosa				220
Ras-3	El rasillo	2	661	Tomasa Espinosa Fernández				340
Ras-4	El rasillo	2	660	María Puy Aperteguia Elorza				412
Ras-5	El rasillo	2	666	Vicente Labiano Turza				645
Ras-6	El rasillo	2	667	Raquel Ortega Soriano				457
Ras-7	El rasillo	2	670	María de la Soledad García García	71		12	
Ras-8	El rasillo	2	702	María de la Soledad García García	117		120	
Ras-9	El rasillo	2	703	Juan Cesareo Sáenz Sáenz	112		112	
Ras-10	El rasillo	2	699	María Juana Ortega Pérez	55		28	
Ras-11	El rasillo	2	706	Natalia García Sáenz	166		56	
Ras-12	El rasillo	2	705	Martín López Hernández	115		112	
Ras-13	El rasillo	2	866	Ayuntamiento de El Rasillo	457		276	
Ras-14	El rasillo	2	869	Ayuntamiento de El Rasillo	74		56	
Ras-15	El rasillo	2	506	Jesús Fuentes Marina	315		336	
Ras-16	El rasillo	2	505	María Asunción Elías Sáenz	69		72	
Ras-17	El rasillo	2	503	María Martina Isabel Hernández Sáenz	14		4	
Ras-18	El rasillo	2	723	Tomasa Espinosa Fernández	40		52	
Ras-19	El rasillo	2	849	Ayuntamiento de El Rasillo	2606	672		